Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4546

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR" - PLURIANUAL - ID N° 431.264.

Asunción, 23 de junio de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR" - PLURIANUAL - ID N° 431.264, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DLIC – DOC N° 519/2023 del 18 de mayo de 2023, el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones ha sometido a consideración los antecedentes del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR" - PLURIANUAL - ID N° 431.264, para la prosecución de los trámites tendientes a la autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, el inicio del proceso está fundado en las manifestaciones realizadas en la Memorándum D.P.R.U.M. N° 1590/2022, de fecha 02 de diciembre del 2022, a través de la cual se expone que el medicamento se utiliza para tratamiento trombolítico ante sospecha de IAM (infarto agudo de miocardio) con elevación persistente del segmento ST o bloqueo reciente de rama izquierda, para disolver coágulos sanguíneos. Este ayuda a su cuerpo a producir una sustancia que disuelve los coágulos sanguíneos que no son deseados, en las 12 hs tras aparición de los síntomas de IAM. Reteplase se usa para mejorar la función del corazón y prevenir el fallo cardiaco congestivo o la muerte en personas que han tenido un ataque al corazón (infarto agudo de miocardio).

Que, en la Nota PNPDC N° 268 y 269/2022, de fechas 11 y 17 de noviembre del 2022, a través de la cual se solicita la Adquisición de Trombolítico (RETEPLASE), para ser utilizado en los centros médicos del MSPYBS que cuenten con el programa CODIGO INFARO, fundamentando que a nivel mundial las enfermedades cardiovasculares son las responsables de millones de muertes en forma anual. El Infarto Agudo de Miocardio (IAM), producido por una oclusión aguda de una de las arterias coronarias, es una de las más prevalentes y urgentes, dado que existe una relación directa entre el tiempo en que la arteria permanece cerrada y la morbi-mortalidad producida por el IAM, la arteria ocluida debe ser abierta o reperfundida en el menor tiempo posible. Las Sociedades Científicas de las especialidades afines, recomiendan establecer redes asistenciales al IAM con el objetivo de disminuir estos tiempos.

Que, en atención a ello, se tiene a la vista el Dictamen Técnico de fecha 19 de abril de 2023, a través del cual se expone de manera cabal el fundamento técnico por el cual se justifica la adquisición del bien en cuestión.

Que, cabe mencionar que el medicamente en cuestión NO FORMA PARTE del listado de medicamentos autorizados por la Resolución SG N° 536 de fecha 27 de octubre de 2022 "Por la cual se actualiza la lista de Tecnologías Sanitarias del MSP y BS, y se abroga la Resolución SG N° 1005/2021".

Lic. Mónica Ayala Ramos
Jefa de Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1546

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR" - PLURIANUAL - ID N° 431.264.

Asunción, 23 de junio de 2023.

Que, el parecer técnico citado tiene fundamento legal en lo dispuesto en el punto 3.4 de la Resolución S.G. N° 34, de fecha 8 de febrero de 2023, en el cual se dispone la gestión del mismo ante el Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.

Que, es así que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar providencias que velen por la efectividad de los servicios cuya provisión resultan de mandatos constitucionales, contenidos en el Art. 68 y 69 de la Carta Magna, adoptando medidas para la adquisición de medicamentos e insumos necesarios para cubrir requerimientos urgentes y el correcto desenvolvimiento de los distintos puntos de respuesta.

Que, asimismo corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en el Art. 33° que "*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR" - PLURIANUAL - ID N° 431.264, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en congruencia con la normativa vigente, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiéndose para el efecto su integración de la siguiente forma:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas, en calidad de Asesor/a Jurídico/a y Asesor/a Financiero/a;
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en calidad de Asesor/a Técnico/a.

Que, según se desprende del Memorando DOC – DPP/S. PLANIFICACIÓN N° 118/2023 del 31 de mayo de 2023, el llamado ha sido programado.

Lic. Mónica Ayala Santos
Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1546

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR" - PLURIANUAL - ID N° 431.264.

Asunción, 23 de junio de 2023.

Que, el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° N° 3275 de fecha 09 de mayo de 2023, con un monto asignado de guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000), mientras que los montos asignados para los años 2024 y 2025 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios 2024 y 2025.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 398/2023 del 20 de junio de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 y resulta pertinente la autorización del llamado, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y constitución del Comité de Evaluación.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR" - PLURIANUAL - ID N° 431.264, y disponer que el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad a la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Artículo 2°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR" - PLURIANUAL - ID N° 431.264.

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4546

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RETEPLACE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR" - PLURIANUAL - ID N° 431.264.

Asunción, 23 de junio de 2023.

Artículo 3°. **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 4°. **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación, ajustándose a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, quedando el citado comité integrado por los siguientes representantes:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas, en calidad de Asesor/a Jurídico/a y Asesor/a Financiero/a;
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en calidad de Asesor/a Técnico/a.

Artículo 5°. **AUTORIZAR** al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL